Año de 1918 Viernes 28 de Junio Núm. 77

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5

— seis — — 10

Anuncios particulares, la línea........ 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25

— seis — — .... 12'50

Número suelto..................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1360

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

ORDEN PÚBLICO

Según me participa el Alcalde de Torre Val de San Pedro, el vecino de Valseca, Domingo Gutiérrez, de profesión hojalatero ambulante, se ha presentado a su Autoridad manifestándole que el día 22 del actual, ha desaparecido de su compañía el joven de 13 años, Clemente de San Esteban, que pertenece a la casa de Beneficencia de esta Capital, de cuyo Establecimiento fué sacado el día 20 de Agosto de 1917, por acuerdo de la Comisión provincial.

En su consecuencia los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca y detención del referido niño, poniéndolo a mi disposición caso de encontrarse.

Las señas son: 13 años, estatura pequeña, color moreno, nariz pequeña, viste boina negra, blusa azul rayada remendada, faja negra, pantalón de pana clara rayada, chaleco de pana rayada un poco más obscuro que la del pantalón, alpargatas cerradas azules y camisa de color.

Segovia, 26 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1364

Junta provincial del Censo de ganado y carruajes

Dispuesto por la Superioridad que se lleve a cabo un censo de los carruajes que existen en la provincia, los Sres. Alcaldes procederán a llenar las hojas impresas que en el correo de hoy se les remiten, devolviéndolas a este Gobierno civil, dirigidas al Comandante Delegado de la Cría caballar, antes del 10 de Agosto próximo, debiendo los Ayuntamientos que no reciban la hoja impresa mencionada, si hubiere alguno en este caso, solicitarla antes del 15 del próximo Julio.

Espero que los Sres. Alcaldes se darán cuenta de la importancia del servicio que se les encomienda, evitándome el tener que recurrir a procedimientos de energía, y sosteniendo el buen nombre que la provincia tiene como exacta cumplidora de todos los deberes cívicos.

Segovia, 27 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1367

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO.—MINAS.—NÚMERO 425

Don Juan Pavía y Fernández del Pino, Conde de Pinofiel, Gobernador Civil de la provincia de Segovia.

Hago saber: Que por instancia presentada en este Gobierno el día 21 del actual, por D. Eugenio García Velasco, vecino de Zarzuela del Monte, se amplía y rectifica la designación del registro minero titulado San Antonio, núm. 425 de registro, sito en el término municipal del expresado pueblo de Zarzuela del Monte, verificado por el referido Sr. García Velasco, el día cinco de los corrientes y que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 69 del día 10 del actual, y cuya ampliación y rectificación es como sigue:

«Que presentada el día cinco del actual, una solicitud de registro de 60 pertenencias mineras, con el título de San Antonio, de mineral de hierro, la cual se halla situada en el término municipal de Zarzuela del Monte, en el paraje denominado Ladera de la Cabeza, desea adquirir 75 pertenencias, en lugar de las 60 solicitadas, haciendo la nueva rectificación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavación que existe en la cúspide de la citada Ladera de la Cabeza; desde dicho punto de partida al Norte, 200 metros, la primera estaca; de primera a segunda, al Oeste, 800 metros; de segunda a tercera, al Sur, 500 metros; de tercera a cuarta, al Este, 1.500 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 500 metros, y de quinta a primera, al Oeste, 700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas. Las direcciones se refieren al Norte verdadero.»

Y admitida por providencia del día de hoy de acuerdo con lo informado por la Jefatura del distrito minero, la instancia ampliación y rectificación que antecede con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento vigente de minería, se hace público en este periódico oficial y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza de distrito municipal donde la mina radica; para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable plazo de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia, 27 de Junio de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1368

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de pesas y medidas en el partido de Riaza, dará principio en el de Sepúlveda el día dos de Julio próximo, destinándose dicho día dos y el siguiente tres para la cabeza de partido, e incluyendo en este itinerario el pueblo de Veganzones, perteneciente al partido de Segovia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 del reglamento vigente de pesas y medidas.

Segovia, 27 de Junio de 2918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

1365

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 21 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 0'70 kilogramos	39
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos	1'66
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	27
Litro de aceite	2'05
Litro de petróleo	1'48
Kilogramo de carbón	16
Kilogramo de leña	07

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 21 de Junio de 1918.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Bernardo Romero y Martínez.

1364

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan; debiendo presentar la cé-

dula personal los pensionistas no residentes en la Capital.

Día 1.º de Julio.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2.—Montepío Militar.

Día 3.—Retirados de Guerra y Cruces.

Días 4, 5 y 6.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 26 de Junio de 1918.—Baldomero Sobrini.

1311

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Abril de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.— Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo, más que una Real orden fijando el precio máximo del trigo.

Sancti-Spíritus. — El Conserje del Asilo de Sancti-Spíritus, participa el fallecimiento del acogido Benigno Martín, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con sentimiento y que se anuncie la vacante.

Adquisición de cédulas personales. —Se acordó por unanimidad adquirir las cédulas personales de la fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y que se remita el importe de las mismas.

Bomberos.—Leídas las bases formuladas para la provisión de 30 plazas de Bomberos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales bases.

Socorro y pensión.—D.ª Juana Sanz, solicita se la conceda un socorro así como también una pensión, y se acordó por unanimidad que pasara el asun- a la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta los de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, y se acordó aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Autorización para ejecutar obras.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D.ª Angeles Frege, para que ejecute las obras que pretende en su casa núm. 3 de la calle de la Independencia.

Urinario en la Plaza Mayor.—Leído el informe de la Comisión de Gobernación en sentido de que se coloque un urinario en la Plaza Mayor, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Salida.—La hace el Sr. García Conbarros, con permiso de la Presidencia.

Petición de intereses.—D. Juan José García, solicita se le abonen intereses del 5 por 100 de las cantidades que se le adeudan, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad resolver en los términos que se piden.

Entrada.—La hace el Sr. García Combarros, y ocupa su puesto.

Derribo de una casa.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, sección primera, presentan pliego de condiciones para el concurso de derribo de la casa núm. 11 de la calle Malcocinado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedara el asunto sobre la mesa hasta la sesión próxima.

Empadronamiento.— Se concede a D. Jorje Villa Alvarez, y sus familiares, con residencia en la Plazuela de San Esteban, número 14.

Arbolado.— Herramientas.— Los Sres. Comisarios de la de Gobernación, emiten informe en sentido de que se adquieran las herramientas precisas, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Obras.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se ejecuten las obras referentes a construir las aceras de la Plaza Mayor y calle de Malcocinado, según propone la Comisión.

Moción.—Supresión de una plaza en el Matadero.—La presentó por escrito el Concejal Sr. Vacas, proponiendo la supresión de una plaza de oficial matarife, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Moción.— Aprovechamiento de aguas.—La presenta por escrito el Capitular Sr. García, en sentido de que se vea el medio de aprovechar las aguas potables, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase esta instancia a la Comisión especial nombrada para este efecto para su informe.

Idem.—Padrón de pobres.—La presenta también por escrito el Sr. Barrio, proponiendo se rectifique el padrón de pobres para la asistencia médico farmacéutica gratis, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Gobernación, sección primera, para su informe.

Pinar.—Cabeza de Hierro. — Dada lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Comunidad, acerca de una servidumbre, el Consistorio acordó por unanimidad ratificar tal acuerdo y autorizar al Sr. Alcalde para que celebre una conferencia con la «Sociedad Belga».

Feria de San Juan.—El Ayuntamiento a propuesta del Sr. García Combarros, acordó conceder el crédito de 2.500 pesetas, con destino a gastos de feria.

Horas para las sesiones.—El Consistorio acordó por unanimidad que las sesiones tengan lugar en lo sucesivo a las siete de la tarde.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 1.915'12 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 7 del actual.

Segovia, 8 de Junio de 1918.—El Secretario accidental, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1311

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Abril de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Felipe Carretero Martín, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.— Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 22 del actual se inserta un anuncio de la creación de mercado de ganado vacuno.

Depósito de agua.—Leído el presupuesto para las obras más urgentes en el depósito pequeño de aguas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Fomento, Sección primera, para su informe.

Petición de intereses.—El Sr. don Rosendo Iglesias, en instancia dirigida al Sr. Alcalde solicita se le abone el interés del 5 por 100 de las cantidades que se le adeudan, desde el 26 de Noviembre de 1917, y se acordó en los términos que solicita el Sr. Iglesias.

Venta de árboles.—El Consistorio acordó por unanimidad que se anuncie nuevo concurso, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad del anterior concurso.

Cuentas por gastos de un incendio. —Leída una cuenta de gastos causados en la extinción de un incendio en el monte «Cotera de León», el Consistorio acordó por unanimidad abonar la mitad que le corresponde.

Cuentas de la Escuela de Artes y Oficios.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que quedaran sobre la mesa estas cuentas hasta la sesión próxima.

Consumos.—Los Sres. Comisarios de la de Hacienda, proponen la instalación de teléfonos en todos los fielatos de esta Ciudad, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Salida.—La hace el Sr. Herrero, con permiso de la Presidencia.

Moción.—Obreros.—La formula verbalmente el Sr. Guajardo, proponiendo se proteste ante el Sr. Ministro y Gobernador civil, del número de obreros llegados a esta Ciudad, para trabajar en las obras.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Guajardo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 2.600 pesetas, 26 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 7 del actual.

Segovia, 8 de Junio de 1918.—El Secretario accidental, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

1359

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

CIRCULAR

En virtud de lo que se interesa de este Juzgado por el Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, excito el celo de los Jueces municipales del partido, para que procedan con la mayor actividad en la persecución de los delitos de juegos prohibidos, y en la tramitación de las diligencias que instruyan con tal motivo; dando conocimiento de su incoación a este Juzgado por el medio más rápido, y remitiéndolas dentro del término señalado por la Ley, sin la menor dilación; debiendo también acusar recibo de la presente y de quedar enterados de su contenido.

Dado en Segovia, a veintidós de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Juez de instrucción, Vicente Crespo.

1361

Juzgado municipal de Riaza

Don Valentín Martínez González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por D. José Sanz Berzal, contra la herencia yacente de D.ª Faustina Zula, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—Encabezamiento.—En la Villa de Riaza a diecisiete de Junio de mil novecientos dieciocho, el Sr. D. Valentín Martínez González, Juez municipal de la misma, formando Tribunal con los adjuntos D. Jerónimo Liceras Arranz, y don Antonio Lafuente Medrano, han visto y examinado el presente juicio verbal civil seguido como demandante don José Sanz Berzal, mayor de edad y de esta vecindad y como demandado la herencia yacente de D.ª Faustina Zula, vecina que fué de esta villa, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas.-Parte dispositiva.-Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la herencia yacente de doña Faustina Zula a que abone a D. José Sanz Berzal, la cantidad de ciento veinticinco pesetas, más las costas y gastos de este juicio; insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para si alguno se cree con derecho a dicha herencia y tiene que hacer alguna reclamación haga uso de lo que le concede el artículo setecientos setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento civil; pues pasado el plazo que el mismo determina, se les tendrá por conformes.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Martínez.—Jerónimo Liceras.—Antonio Lafuente.—Con rúbricas.—En el mismo día fué publicada.—Mayor.—Rubricado.

Dado en Riaza, a veinte de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Juez municipal, Valentín Martínez.—El Secretario, Mariano Mayor.

1362

Artillería de Campaña.—Sexto Regimiento montado

Vacantes en este Regimiento tres plazas de obreros herradores de segunda clase, contratados, las cuales se hallan dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, con aumento del 10 por 100 y derechos pasivos, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones a fin de que los que lo deseen y reunan las condiciones de saber leer y escribir, la edad de 25 a 35 años, tener buena conducta, la robustez y buena conformación necesarias para sufrir las fatigas del servicio militar, hallarse libres del mismo, o haber extinguido los tres años de servicio en filas, dirijan las instancias escritas de su puño y letra al primer Jefe de este Regimiento hasta el día 10 de Julio próximo, a las que acompañarán copia del acta de nacimiento expedida por el Registro civil, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde, pase que acredite su situación militar o licencia absoluta si hubieren terminado el tiempo obligatorio de servicio, certificados de aptitud por los cuerpos, establecimientos o empresas particulares en que hayan servido como herradores y cédula personal.

Valladolid, 26 de Junio de 1918.—El Comandante Mayor, Mauricio García.

IMPRENTA PROVINCIAL